



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00581
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, respuesta a oficio emitido por Positiva Compañía de Seguros, a través de la cual manifiestan que JHON ALBERTO LONDOÑO GIRALDO, se ubica en el barrio Los Olivos, no obstante, no se especifica nomenclatura, pues la aportada "Calle 74 64 A 51", corresponde a su empleador COOPERATIVA LECHERA DE ANTIOQUIA, de la cual tampoco se advierte a qué ciudad corresponde. Lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020)

Radicado	2018-00670
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora Resuelve solicitudes Requiere por desistimiento tácito

Se incorpora y pone en conocimiento de la parte demandante el memorial que antecede presentado por el señor Jhon Fredy Beltrán, a través del cual manifiesta que le es imposible notificarse personalmente del presente proceso, dado que su lugar de residencia corresponde al municipio de Fusagasugá - Cundinamarca.

Respecto a la solicitud de notificación a través de su correo electrónico, se indica que a la fecha no se ha implementado el plan de justicia digital por lo que no es posible tal pedimento.

Frente a la manifestación referente a que no ha solicitado créditos, ni servido de codeudor en crédito alguno con la accionante, por lo que teme una posible suplantación, no se imprime ningún trámite por no ser la oportunidad correspondiente para tal fin.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a la providencia del 06 de diciembre de 2019 (fl. 63), dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____de _____ de 2020, a las 8 A.M.

6.

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab2e5c609bdc985a5786b942d28977dcd45cee3c838e8c242d593d308a45a356

Documento generado en 05/10/2021 03:06:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**